OTRO SI No. 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1697-2025

CONVENIO No.	1697-2025
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA No. DC-SI-CD-SO-014-2025
CLASE	CONVENIO INTERADMINSITRATIVO
PARTES	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT 891.580.016 - 8 MUNICIPIO DE BOLIVAR NIT 800095961-2
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE BOLIVAR PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS, EN LAS VÍAS DE SEGUNDO Y TERCER ORDEN A CARGO DE EL MUNICIPIO DE BOLIVAR - CAUCA Y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."
VALOR INICIAL	**SIN RECURSOS**
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
ACTA DE INICIO	23 DE ABRIL DEL 2025

Entre los suscritos a saber, **HERNAN SOLANO SOLANO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.324.536 de Popayán - Cauca, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, nombrado mediante Decreto 0302-04-2025 del 01 de abril de 2025, debidamente facultado para celebrar el presente documento mediante decreto de delegación No.0702-05-2025 y quien para efectos legales del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte, y por otra la señora SANDRA LILIANA RODRIGUEZ DORADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.311.949 de Bolívar, quien actúa en calidad de representante legal del Municipio de Bolívar – Cauca, con NIT No. 800095961-2, en su condición de Alcaldesa Municipal, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** manifestando que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; hemos acordado celebrar la presente OTROSI **No. 02** al convenio interadministrativo No. 1697-2025, previas las siguientes consideraciones: **1.-** El convenio interadministrativo No. 1697-2025, se suscribió el 22 de abril de 2025, con plazo en su ejecución de dos (2) Meses contados a partir de la firma del acta de inicio. **2.-** El 23 de abril del 2025, se protocolizó el acta de Inicio del convenio **3.** *El 21 de junio 2025,* se suscribió en plataforma Secop II, el Otrosí No. 01 donde se modifico el numeral No. 08 de la cláusula tercera de obligaciones del contratista y se prorrogo el plazo de ejecución del convenio por el termino de 2 meses, en atención alta pluviosidad y algunas reparaciones que debieron hacerse algunos equipos.4. El día 22 de agosto de 2025, la Alcaldía Municipal de Bolivar – Cauca solicitó a la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca prorrogar la ejecución del convenio por el término de 3 meses más,

para continuar con el cumplimiento de las actividades de mejoramiento de las vías terciarias del Municipio de Bolivar. 6) La presente modificación tiene como objetivo garantizar la continuidad y el cumplimiento del objeto contractual, para la atención de los sitios críticos del Municipio de Bolívar, mediante la operación de la maquinaria y equipo necesario para dicho fin.7) La supervisión, mediante documento de fecha 22 de agosto del 2025 y con base en la solicitud remitida por el representante legal del Municipio de Bolívar - Cauca, avala la prórroga hasta el 30 de septiembre del 2025 al convenio No. 1697-2025, para garantizar el cumplimiento y la ejecución del objeto contractual. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente.

CONVIENEN

PRIMERO. Prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de septiembre del 2025 contados a partir de la fecha de vencimiento. **SEGUNDA:** Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio principal, no modificadas en el presente OTROSÍ No. 02 permanecen vigentes. **TERECERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente OTROSÍ No. 02, se considera perfeccionado con la suscripción electrónica de las partes y la publicación a través de la plataforma Secop II.